



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084 -2019-GM/MDSS.

San Sebastián, 05 de noviembre del 2019

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN,

VISTO: EL INFORME N° 172-SGLO- GI-2019- MDSS/LOG, INFORME LEGAL N°246-2019-GI-AL-MDSS/RSC, EL INFORME N° 1060-2019-GI-MDSS/LGS, EL INFORME LEGAL N°035-2019-JCA-ALGM, EL INFORME N°489-2019-GAL-MDSS, El Expediente N° 13391 que contiene como acto previo, la Opinión Legal N° 453-2019-GAL-MDSS, y demás antecedentes, en relación a la autorización del procedimiento de liquidación de oficio de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL CACHIMAYO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO"**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que el artículo 27 de la ley orgánica de municipalidades, dispone: Que la administración está bajo la dirección, responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecida en el manual de organización y funciones de la municipalidad;

Que se delega facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía a la Gerencia Municipal; las mismas que se encuentran plasmadas en el artículo 1°, de la Resolución de Alcaldía de la Municipalidad distrital de San Sebastián n° 342-2019-GM-MDSS., de fecha 18 julio del 2019.

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante el informe N° 172-SGLO-GI-2019-MDSS/LOG de fecha 12 de Agosto del 2019 , emitido por la Sub Gerente de Liquidación de obras ,Ing. Loyda Oropeza Galindo, en el que , informa a la Gerencia de infraestructuras respecto a su solicitud de la autorización de proceder con la Liquidación de Oficio, la misma que será oficializada mediante Resolución y se pondrá en conocimiento a la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, documentación remitida al Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura a través del proveído N° 2038-GI-MDSS con fecha de recepción del 15 de agosto del 2019.

Que, mediante el Informe N°246-2019-GI-AL-MDSS/RSC LOG de fecha 19 de Agosto del 2019, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura, Abg. Richard Salas Cuadros informa al Gerente de Infraestructura, que opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de la Gerencia Municipal que autorice el procedimiento de Liquidación de Oficio de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL CACHIMAYO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO", con código Único N° 2062144 y propone como texto resolutivo tres artículos.

Que, mediante el Informe N° 1060-2019-GI-MDSS/LGLS de fecha 20 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura, Ing. Luis Gerardo Lovon Salcedo, con el que remite a la Gerencia de Asuntos Legales , El informe Legal N° 246-2019-GI-AL MDSS/RSC de acuerdo a lo que solicitó, respecto a la autorización correspondiente para proceder a la Liquidación de Oficio de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL CACHIMAYO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO", documentación remitida al Asesor Legal de la Gerencia Municipal a través del Proveído N°3375-GM-MDSS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante el Informe Legal N°035 -2019-JCA-ALGM de fecha 23 de Agosto del 2019, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Municipal, Abg. José Castilla Ancasi informa a la Gerencia Municipal que la Gerencia de Asuntos Legales debe cumplir con emitir las opiniones legales respectivas, documentación remitida a la Gerencia de Asuntos Legales a través del Proveído N°3432-GM-MDSS con fecha de recepción del 26 de agosto del 2019.

Que, mediante el Informe N°489-2019-GAL-MDSS de fecha 26 de agosto del 2019, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, Abg. Jean Carlos Duran Rimachi, con el que, informa y solicita a la Gerencia Municipal que cumplir con remitir las Expedientes Administrativos respectivos para emitir las opiniones legales respectivas, documentación devuelta con los Expedientes requeridos a la Gerencia de Asuntos Legales a través del Proveído N°3448-GM-MDSS con fecha de recepción del 27 de Agosto del 2019.

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción;

Que, conforme señala el numeral 6 del Artículo 20 y los artículos 42y 43 de la Ley N°. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que, una de las atribuciones del alcalde es la de Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, además, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, como el caso objeto de pronunciamiento, así también establecen normas reglamentarias que resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que, no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el Decreto Supremo N°242-2018-EF-TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado, cuya finalidad es orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Resolución de Alcaldía N°223-A-MDSS.2012-SG aprobó le Directiva N° 003-2012 -MDSS" Normas para el proceso de Liquidación Técnico - Financiera de Proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", la misma que consta de 13 títulos que forman parte de la Resolución de Alcaldía y le Directiva N° 004-2012 -MDSS "Directiva para el Proceso de Liquidación de Oficio de Proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián" que consta de 8 Títulos que forman parte de la resolución de alcaldía.

Que, el inciso 6.5.3 del numeral 6.5. del capítulo 6 de la Directiva N° 004-2012 -MDSS "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", dispone que, la Asesoría legal de la Gerencia de Infraestructura en coordinación con la Unidad de Liquidación de Obras y Unidad de Ejecución de Obras procederán a notificare a los responsables de la ejecución de los proyectos de inversión mediante Carta Notarial, con la finalidad de obtener la documentación sustentadora faltante en un plazo máximo de 30 días.

Que, el inciso 6.5.4 del numeral 6.5 del capítulo 6 de la Directiva indicada en el párrafo precedente, establece que transcurrido el plazo legal otorgado y de no obtener la documentación faltante, la Gerencia de Infraestructura procederá a comunicar este hecho a la Gerencia Municipal y solicitará la Autorización correspondiente para proceder a la Liquidación de Oficio.

Que, conforme prescribe el numeral 6.5.5 de la misma, que modificada por el DECRETO DE ALCALDIA N°018-A-2015-MDSS-SG, de fecha 23 de Octubre de 2015 textualmente prescribe:

"6.5.5.- Obtenida la Resolución de Autorización de Gerencias Municipal, La Sub Gerencia de Liquidación de Obras designara, mediante Memorándum a los liquidadores quienes se encargaran de elaborar la Liquidación de Oficio de acuerdo a la presente Directiva, Comunicando a los Liquidadores quienes se encargaran de Elaborar la Liquidación de Oficio de acuerdo a la presente Directiva, comunicando a los liquidadores a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, las acciones realizadas para su posterior conformidad; para tal motivo los liquidadores tendrán como perfil profesional lo siguiente: Ingeniero Civil (y/o profesional de acuerdo al tipo de Obra) Contador público y un abogado, profesionales que deberán ser habilitados por sus colegios profesionales correspondientes. Asimismo deberán contar con un mínimo de 2 años de experiencia en liquidación de Obras".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, de conformidad con lo indicado en el párrafo precedente, se tiene a la vista la copia xerográfica simple de la carta notarial N° 16-2019-MDSS de fecha 6 de agosto del 2019 (notificada el 8 de agosto del 2019 revisese el reverso del folio 11) suscrita por el Gerente de Infraestructura, Ing. Luis Gerardo Lovon Salcedo y con visto bueno del Asesor Legal de Gerencia de Infraestructura, Abg. Richard Salas Cuadros y remitida al Ing. Juan Carlos Aguilar Coindemanyta Residente de Obra, con la finalidad de que, en el plazo de 3 días a partir de la recepción de la carta notarial cumpla con realizar las acciones necesarias para el esclarecimiento.

Que, el informe N°172- SGLO-GI-2019-MDSS/LOG emitido por la sub Gerente de Liquidación de Obras, Ingeniera Loyda Oropeza Galindo , en el que, informa respecto a su solicitud de autorización de proceder con la Liquidación de Oficio ,la misma que será oficializada mediante resolución y se pondrá en conocimiento a la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión y el Informe legal N° 246-209-GI-AL-MDSS/RSC Emitido por el asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura, Abg. Richard Salas Cuadros opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de la Gerencia Municipalidad que autorice el procedimiento de Liquidación de Oficio.

Por lo tanto, estando a la Opinión Legal N° 453-2019- GAL – MDSS, y la opinión del Asesor legal de la Gerencia de Infraestructura, el mismo que concluye dicho informe en forma procedente sobre la autorización del procedimiento de liquidación de oficio de la obra “Construcción del centro recreacional Cachimayo del distrito de San Sebastián – Cusco- Cusco”, con código único nro. 2032144.

Que, finalmente se tiene a la vista el informe nro. 31-SGLO-GI-MDSS-2019/PMA. De fecha 04 de noviembre del presente el que la ing. Loyda Oropeza Galindo, en su condición de Sub gerenta de liquidación de Obras, especifica datos importantes del proyecto: “Construcción del centro recreacional Cachimayo del distrito de San Sebastián – Cusco- Cusco” que deben ser consignados en la presente resolución las cuales se detalla de la siguiente manera:

PERIODOS DE EJECUCION: 2008-2009-2010.

FTE. FTO. 18

ESTADO ACTYUAL: Concluido.

MONTO EJECUTADO: 1,982.838.95.

Que estando a lo expuesto, y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, teniendo la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad distrital de San Sebastián, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 342-2019-GM-MDSS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para elaborar la Liquidación de Oficio de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL CACHIMAYO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO”**, con Código Único N° 2032144.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la remisión de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, así como las demás dependencias inmersas en el procedimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina tecnológica y sistemas informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián — Cusco.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Sebastián con la finalidad de proceder conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc.
Sub Gerencia de Liquidación de obras.
Áreas pertinentes.
Archivo.